



# Resolución Ministerial

Lima, 26 de MAYO del 2017.

Vistos, los Expedientes N°s 17-041768-001, 17-041768-001-004 y 17-041768-005, que contienen la Nota Informativa N° 653-2017-DGIESP/MINSA, emitida por la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, se llevará a cabo el "Taller sobre el monitoreo del Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna en Latinoamérica", del 30 de mayo al 1 de junio de 2017;

Que, mediante documento de referencia NMH/01/0514-2017 de fecha 8 de mayo de 2017, el Representante en Perú de la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) invita a un representante del Ministerio de Salud a participar en el mencionado evento, señalando que la OPS cubrirá los gastos de viaje correspondientes;

Que, el mencionado evento tiene como objetivos elaborar planes para avanzar en la implementación de mecanismos efectivos para monitorear el código y establecer sanciones en situaciones del no cumplimiento de sus disposiciones; así como compartir experiencias y lecciones aprendidas en implementación y monitoreo de políticas para proteger la lactancia materna, identificar barreras y oportunidades para la implementación de monitoreo permanente y sostenible y cómo abordarlas, y describir el funcionamiento de la Red Global para la Implementación y Monitoreo del Código (NetCode), e identificar maneras de fortalecer su trabajo en Latinoamérica;



J. MORALES C.

Que, con el documento de visto, la Directora General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública solicita se autorice el viaje del licenciado en enfermería Hegel Darwin Aguilar Padilla, profesional de la citada Dirección General, para que participe en el evento antes mencionado;



R. VILLARÁN C.

Que, mediante Informe N° 120-2017-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos informa sobre la situación laboral del citado profesional;



A. QUIÑONES L.

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios

públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y los objetivos del evento antes señalado, resulta de interés institucional autorizar el viaje del referido profesional;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General y la Viceministra de Salud Pública; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del licenciado en enfermería Hegel Darwin Aguilar Padilla, profesional de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública a la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del 29 de mayo al 2 de junio de 2017; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2-** Disponer que el profesional antes citado, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, remitan a la Alta Dirección, con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirá.

**Artículo 3.-** El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irrogará gasto al Estado ni otorgará derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

**PATRICIA J. GARCÍA FUNEGRA**  
Ministra de Salud



R. VILLARÁN C.



J. MORALES C.



A. QUIÑONES L.